



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : MERCEDES PASCUAS DE BONILLA
Causante : FRANKLIN CASTAÑEDA BUSTOS y MARÍA CRISTINA
TAFUR PATIÑO
Radicación : 2019-519

Visto los anteriores memoriales suscritos por ambas partes, referente a los pagos ordenados en la sentencia de fecha 02 de agosto de 2021, y previo a la consulta de depósitos judiciales existentes a cargo del presente proceso, se dispondrá la entrega del depósito judicial No. 439050001047074 por valor de \$6.197.614,00, a la parte demandada señores FRANKLIN CASTAÑEDA BUSTOS y MARIA CRISTINA TAFUR PATIÑO, conforme a lo ordenado en el numeral cuarto de la sentencia del 02 de agosto de 2021, a prorrata; de otra parte, del título valor No. 439050001048918 por valor de \$400.000, se dispondrá la entrega a la parte demandante señora MERCEDES PASCUAS DE BONILLA, en virtud de las agencias en derecho señaladas en auto del 25 de junio de 2021, por valor de \$455.000 al resolver la solicitud de nulidad presentada por el demandado FRANKLIN CASTAÑEDA BUSTOS.

Por lo anterior, se Dispone:

PRIMERO.- ORDENAR la entrega del título judicial por valor de \$6.197.614,00, a la parte demandada señores FRANKLIN CASTAÑEDA BUSTOS y MARIA CRISTINA TAFUR PATIÑO.

SEGUNDO.- ORDENAR la entrega del título judicial por valor \$400.000, a la parte demandante señora MERCEDES PASCUAS DE BONILLA.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES
DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321